

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proxectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

INFORME PROPOSTA DO SERVIZO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E FOMENTO

ASUNTO: CONCURSO DE PROXECTOS PARA A REDACCIÓN DO PROXECTO, PROXECTO ARQUEOLÓXICO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDADE E SAÚDE E SEGUIMENTO ARQUEOLÓXICO DURANTE A EXECUCIÓN DAS OBRAS DE PEONALIZACIÓN E ADECUACIÓN DO CONTORNO DA RÚA DE SAN MARCOS. (Proxecto 09UR3101 URBAN Rúa de San Marcos). APROBACIÓN DE NOVAS BASES QUE REXERÁN O CONCURSO, ASÍ COMO O GASTO E O PROCEDIMENTO DE ADXUDICACIÓN.

ANTECEDENTES

I. Acordo número 20/528 da Xunta de Goberno Local do Concello de Lugo en sesión celebrada o día oito de xullo de 2009 polo que se aprobaron as bases que rexerían no concurso de referencia, así como o gasto e a tramitación do procedemento regulamentario.

II. Tramitación regulamentaria do expediente.

III.- Acta da reunión do xurado do día 8 de setembro de 2009 na que se reflicte que dado que ningunha das propostas presentadas acadan a puntuación mínima de 50 puntos, se acorda rexeitar as propostas presentadas.

IV.-Novas Bases que rexerán o concurso de proxectos para a redacción do proxecto, proxecto arqueolóxico, dirección de obra, coordinación en materia de seguridade e saúde e seguimento arqueolóxico durante a execución das obras de peonalización e adecuación do contorno da rúa de San Marcos. (proxecto 09ur3101 urban rúa de San Marcos) elaboradas pola directora do Proxecto URBAN dona Blanca Cañal García en data 8 de setembro de 2009 e que recollen pequenas modificacións en relación coas anteriores.

V.- Informe de Intervencion onde , entre outras, se fai constar a existencia de crédito por importe de 90.000 euros na partida 3220.61109 do vixente orzamento.

LEXISLACIÓN APLICABLE

- Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local (LRBRL).

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proxectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- Real decreto lexislativo 781/1986, do 18 de abril, polo que se aproba o Texto refundido das disposicións legais vixentes en materia de réxime local (TRRL).
- Lei 5/1997, do 22 de xullo, de Administración local de Galicia (LALG).
- Lei 30/2007, de 30 de outubro, de contratos do sector público (LCSP).
- Real decreto 1098/2001, do 12 de outubro, polo que se aproba o Regulamento xeral da Lei de contratos das administracións públicas (RXLCAP).
- Lei 31/1995, de prevención de riscos laborais (LPRL) e os seus regulamentos.
- Calquera outras disposicións legais vixentes que lles sexan de aplicación ás corporacións locais.

CONSIDERACIÓNS XURÍDICAS

Primeira. O procedemento de referencia pode ser cualificado como un concurso de proxectos, que segundo se desprende do artigo 168 da LCSP, son aqueles procedementos encamiñados á obtención de planos ou proxectos, principalmente nos campos da arquitectura, o urbanismo, a enxeñería ou o procesamento de datos, a través dunha selección que, tras a correspondente licitación, se encomenda a un xurado.

As bases elaboradas para rexer o procedemento e a licitación recollen as esixencias legais sinaladas e adáptase á normativa aplicable. Contén , con carácter xeral, os aspectos que son de contido obrigatorio, segundo o disposto na LCSP e RXLCAP.

Segunda. A finalidade do concurso de proxectos -tal e como se fai constar nas bases- é a determinación dun gañador ó que se invitará a participar nun procedemento negociado que se tramitará para a adxudicación dun contrato de servizos, tal e como dispón o artigo 158 d) da LCSP.

Terceira. En canto ó órgano municipal competente para aprobar o expediente de referencia, de acordo co disposto na disposición adicional segunda da Lei de contratos do sector público, á Xunta de Goberno Local correspóndellen as contratacións e concesións, incluídas as de carácter plurianual.

Por todo o anteriormente exposto e no uso das atribucións conferidas á Xunta de Goberno Local na disposición adicional segunda da Lei 30/2007, de 30 de

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proxectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

outubro, de contratos do sector público, e a normativa específica de aplicación, propónselle á Xunta de Goberno Local a adopción dos seguintes acordos:

Primeiro.- Aprobar o CONCURSO DE PROXECTOS PARA A REDACCIÓN DO PROXECTO, PROXECTO ARQUEOLÓXICO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDADE E SAÚDE E SEGUIMIENTO ARQUEOLÓXICO DURANTE A EXECUCIÓN DAS OBRAS DE PEONALIZACIÓN E ADECUACIÓN DO CONTORNO DA RÚA DE SAN MARCOS. (Proxecto 09UR3101 URBAN Rúa de San Marcos).

Segundo.- Aprobar as bases que rexerán no concurso de referencia, do seguinte teor literal:

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, PROYECTO ARQUEOLÓGICO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE DE SAN MARCOS. (Proyecto 09UR3101 URBAN Calle de San Marcos).

Introducción

El Ayuntamiento de Lugo está gestionando un Proyecto URBAN (Iniciativa URBANA) que cuenta con un 70% de cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea. En el eje de intervención denominado **MEDIOAMBIENTE URBANO Y REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS** contempla la reurbanización y recuperación de espacios públicos como sobre el que se propone actuar.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto de las presentes Bases es definir el procedimiento y las condiciones técnicas a las que han de ajustarse las ofertas para la selección del equipo de profesionales que realizará los trabajos previos, la redacción del proyecto básico y de ejecución en misión completa (con todos los proyectos específicos) y el proyecto arqueológico, así como la dirección facultativa y de ejecución de las obras hasta su liquidación, el seguimiento arqueológico de las obras cualquiera que fuese su alcance y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas en la actuación de reurbanización de la calle de San Marcos y todos los espacios libres y jardines de la parcela de la Diputación.

2. TIPO DE CONCURSO Y PREMIO

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

El procedimiento que se seguirá será el de un concurso de proyectos en grado de anteproyecto que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un Jurado. El equipo ganador se propondrá como adjudicatario de un contrato de servicios por el procedimiento negociado sin publicidad conforme a lo recogido en el artículo 158 d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público para la realización de los trabajos especificados en el apartado 1 de estas Bases.

3. CONCURSANTES

Se podrán presentar los equipos formados por profesionales competentes para asumir las funciones descritas en el apartado 1 de estas Bases. Necesariamente formarán parte del equipo tanto en la fase de redacción como en la de seguimiento de la obra, personas con la siguiente cualificación:

- Un/a Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- Un/a Ingeniero Técnico Agrícola con la especialidad de jardinería y
- Un/a Arquitecto cuya asistencia técnica se centrará en la definición del diseño estético de la plaza incluyendo las propuestas sobre los locales y la fachada lateral.

El equipo de profesionales podrá presentarse como un grupo de personas físicas y/o como miembros de una o más personas jurídicas. El proyecto y control arqueológico se podrán contratar a terceros si entre los miembros del equipo no hay un/a arqueólogo/a. Los trabajos previos también se pueden subcontratar.

4. DIRECTRICES BÁSICAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y REDACCION POSTERIOR DEL PROYECTO

La zona de actuación abarca la calle de San Marcos y los espacios sin construir de la parcela de referencia catastral 7735801PH1673F0001MA propiedad de la Diputación en la que está ubicado el inmueble denominado “Palacio Provincial” en la calle de San Marcos nº 8.

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del recinto amurallado y su zona de influencia (PEPRI) plantea una propuesta de peatonalización para la calle de San Marcos que permitirá la redefinición de su sección con la supresión de las aceras y la formalización de un espacio continuo con un nuevo tratamiento superficial así como la incorporación al uso público del espacio ajardinado situado ante el Palacio Provincial. El PEPRI señala que es, no obstante, el Plan Integral de Movilidad de la ciudad el que establecerá el carácter vinculante de las propuestas de regulación del sistema viario propuesto. El documento para el Plan de Movilidad Sostenible de Lugo que está elaborando la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona sólo prevé para la calle de San Marcos accesos de

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

vehículos para residentes, comerciantes, emergencias y los dirigidos a los garajes de la Diputación, haciéndose todos por la calle Bolaño Rivadeneira.

A tenor de lo señalado, la intervención que se propone consistirá en la peatonalización de la calle de San Marcos, la ejecución de una plaza frente al edificio de la Diputación integrando en la trama urbana los callejones laterales y la adecuación de los jardines como zona de estancia y su inclusión en el denominado paseo interior de la Muralla dando acceso por los dos laterales junto a la Muralla.

Esta actuación incluirá la renovación de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, así como la instalación de alumbrado público soterrado, con renovación de luminarias. Al finalizar las obras **quedarán soterrados los trazados actuales de cableados por fachada de todas las compañías suministradoras** admitiéndose, excepcionalmente, el estrictamente necesario para las derivaciones de puntos de luz a fachadas, en caso de que éstas fuesen precisas.

Se propondrá igualmente una intervención sobre los locales comerciales, los espacios libres de las parcelas catastrales 7735304 y 7735305, la fachada de la parcela catastral 7834201 y una propuesta de mobiliario para las terrazas de hostelería aunque no se ejecutarán con esta intervención.

Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones de intervención señaladas por el PEPRI que, tal como señala el mismo documento, “tienen un nivel indicativo a expensas de la redacción de los correspondientes proyectos de urbanización o de obras ordinarias que establecerán las soluciones definitivas”:

1. Readecuación de la rasante de la plaza de la Diputación rebajándola e igualándola con la de la calle de San Marcos, unificando el espacio.
2. Implantación de un pavimento pétreo a base de losa de granito o similar, extendiéndolo a toda la calle de San Marcos y plaza de la Diputación; ampliación de la escalera de acceso al Palacio de la Diputación Provincial y supresión de los estanques existentes.
3. Reelaboración de los parterres existentes e implantación de arbolado y elementos de amueblamiento urbano.

Se tendrán en cuenta además los siguientes criterios:

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- **Plaza:** se configurará una plaza en el espacio rectangular comprendido entre la fachada de la Diputación, las fachadas de San Marcos frente a la Diputación y los laterales formados por los bloques de las parcelas catastrales 7834201, 7735301 y 7735302 unificando todo este espacio que se diseñará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- La ordenación de esta área se acompañará de alineaciones de arbolado según se indica en planos de ordenación del PEPRI.

- Se puede utilizar el agua como elemento en el diseño de la plaza siempre que tenga justificación estética (también con mecanismos apagados) aportando un entorno agradable incluso en las condiciones climatológicas más desfavorables a través de, si fuese necesario, variantes en su funcionamiento. No tendrá un protagonismo central ni excesivo ni soluciones basadas en estanques.

- Se reubicarán los contenedores soterrados.

- Se propondrá un tratamiento estético a la fachada del edificio lateral de la parcela catastral 7834201 que está catalogado con nivel de protección 4 (Se adjunta como Anexo IV la Ficha del PEPRI referente a este edificio). **Esta propuesta se valorará de forma independiente al presupuesto de la obra** ya que, en su caso, lo ejecutaría la propiedad.

- A fin de promover la recuperación de la calidad ambiental de este entorno, se propondrá igualmente la readecuación de las fachadas de los locales comerciales para ajustar la cartelería y otros aspectos de las mismas a las prescripciones señaladas en el PEPRI, dando a todos un planteamiento armónico con el conjunto de la nueva plaza, conscientes de la importancia del buen funcionamiento de los locales para la vida del entorno y tratando de evitar un impacto excesivo de diversos elementos sobre los edificios, intentando prescindir de los rótulos en banderola. No se buscan actuaciones de gran calado que sean difícilmente asumibles por los titulares de los negocios. **Estas actuaciones se valorarán de forma independiente al presupuesto de la obra.**

- Se preverán espacios para que se puedan autorizar terrazas a los establecimientos de hostelería. El Bando municipal sobre el mobiliario de las terrazas de hostelería publicado en el Boletín de la Provincia de Lugo de 6 de mayo de 2009 recoge que el ayuntamiento puede aprobar zonas diferenciadas en las que se señale un mobiliario específico. Atendiendo a esta posibilidad, se propondrán unos modelos alternativos a todos los elementos del mobiliario de las terrazas de hostelería para esta plaza. No se propondrá acero o aluminio sin lacar o pintar. **Este mobiliario se valorará de forma independiente al presupuesto de la obra.**

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

Las intervenciones sobre las fachadas y locales (incluidos rótulos y toldos propuestos), se ajustarán a lo señalado en el documento del PEPRI disponible en www.lugo.es/urban. También se tendrá en consideración lo establecido en el citado Bando sobre las terrazas de hostelería.

- **Jardines:** se acondicionarán los jardines situados entre el edificio de la Diputación y la Muralla, con el fin de obtener una zona de estancia de acceso público y paseo junto al trazado de la Muralla. La actuación sobre los mismos será absolutamente respetuosa con los árboles existentes, mantendrá el trazado de caminos en dirección a los garajes e incluirá la instalación de riego. Una vez realizadas las obras, estos jardines permanecerán abiertos al uso público durante el día y se cerrarán únicamente en el horario nocturno que se determine y se muestre en la entrada. Para el correcto tránsito de las personas por un paseo junto a la Muralla, se conservará la entrada existente en el callejón que linda con la manzana catastral 77353 (también de acceso para vehículos hacia los garajes) y se construirá otra entrada junto a la Muralla que comunique los jardines con la Canella da Deputación.

- **Los callejones** que parten de la calle de San Marcos hasta la Muralla serán de uso público y quedarán totalmente integrados en la trama urbana. Se definirá la comunicación entre la Canella da Deputación y los espacios libres de la parcela catastral 7834204 (donde en la actualidad hay un muro) dando continuidad al paseo junto a la Muralla. La solución que se diseñe no afectará a los terrenos de la comunidad de propietarios más que en el actual muro, actuando únicamente sobre los terrenos públicos para resolver las diferencias de cotas y deberá ser aprobada por la comunidad de propietarios de dicha parcela, trámites que se realizarán en la fase de redacción del proyecto a partir de la idea presentada en el anteproyecto. Los redactores incorporarán la solución que finalmente se adopte desde el Ayuntamiento en su negociación con los vecinos.

Se presentará, con el único objetivo de recabar propuestas, una propuesta valorada de intervención que integre los espacios no construidos de las parcelas catastrales 7735304 (espacio que linda con la parcela de la Diputación) y 7735305 (tanto los espacios que lindan con la parcela de la Diputación como con la muralla) que se pueda realizar en un futuro de acuerdo con las respectivas propiedades de forma coordinada con la actuación que ahora se ejecutará. Tal como se indica, no formará parte del proyecto que se ejecutará y por tanto **se valorará de forma independiente al presupuesto de la obra.**

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- **Acceso de vehículos a la calle de San Marcos:** la limitación del paso es posible realizarla mediante un bolardo retráctil como los instalados en otras calles de la ciudad o por dispositivos de control mediante el reconocimiento de matrículas. El documento para el Plan de Movilidad Sostenible en el que se trabaja no considera el paso de autobuses por esta calle.

En aplicación de los principios de igualdad y protección del medioambiente, deberá prestarse especial atención al cumplimiento da Ley 8/1997, de 20 de agosto, de accesibilidad y supresión de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como su reglamento, la Ordenanza municipal de supresión de barreras arquitectónicas y la normativa y principios de ahorro energético.

El PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATA DE OBRAS de las propuestas presentadas no excederá la cantidad de **1.422.413,79 €** incluyendo todos los gastos salvo el IVA, (1.650.000,00 € incluyendo IVA). Tal como se ha señalado en la descripción de la actuación, las valoraciones para las intervenciones sobre la fachada del edificio, los espacios libres de las parcelas 7735304 y 7735305, los locales comerciales y el mobiliario para las terrazas no se incluirán en este presupuesto.

El importe de la oferta económica del equipo técnico para realizar el conjunto de los trabajos descritos en el apartado 1 de esas Bases será como máximo de **77.586,21 €** incluyendo todos los gastos e impuestos de cualquier tipo salvo el IVA (90.000 € con IVA), sin que quepa revisión de precios en ningún caso.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Los equipos de profesionales que deseen participar en este concurso presentarán un único embalaje debidamente cerrado y lacrado en cuyo exterior figure exclusivamente el LEMA y el título “CONCURSO DE IDEAS CALLE SAN MARCOS” que contendrá tres sobres con la siguiente documentación:

SOBRE 1: Sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior figure únicamente:

“SOBRE 1”

“CONCURSO DE IDEAS CALLE SAN MARCOS”

“LEMA” (expresión identificativa del equipo)

“Documentación administrativa”

Contenido del SOBRE 1 (apartados A, B y C):

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

A. Solicitud de participación según modelo (Anexo I).

B. Documentación relativa a la capacidad y solvencia de los licitadores.

B.1. Documentos acreditativos de la personalidad del licitador, que podrán ser:

a) DNI del concursante, si se trata de empresario individual, o escritura de constitución si se trata de una sociedad, debidamente inscrita en el correspondiente registro. En el caso de concurrir varias personas físicas o jurídicas deberán presentar DNI de cada uno de ellos o escrituras de constitución, en su caso.

b) Poder bastantado: los que comparezcan o firmen proposiciones representando a otra persona o entidad presentarán poder debidamente bastantado por la asesoría jurídica del Ayuntamiento o por funcionarios del servicio de contratación del Ayuntamiento habilitados al efecto. Para esto, se presentará original y fotocopia en las oficinas de Contratación del Excmo. Concello de Lugo, de 9,30 a 14,00 horas, de lunes a viernes y se abonará la correspondiente tasa (9,70 euros aprox), pudiendo hacerse directamente o a través de un servicio de mensajería. Si la empresa fuese persona jurídica, el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

B.2. La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de este contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

B.3. Otras declaraciones:

- Declaración responsable de cada uno de los miembros que, si es el caso, constituyen el equipo, en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de Lugo previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios -incluidos también con el Ayuntamiento de Lugo- y de Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a favor del cual se vaya a efectuar esta. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable ante una autoridad judicial.

El cumplimiento de los deberes tributarios puede sustituirse por certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y de los deberes de Seguridad Social mediante certificación expedida por la Tesorería general de la Seguridad Social.

- Declaración responsable de cada uno de los miembros que, si es el caso, constituyen el equipo de que no se encuentran en circunstancia que les impida participar (artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público). Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio económico europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable ante una autoridad judicial.

El cumplimiento de los deberes tributarios puede sustituirse por certificaciones expedidas por la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Lugo, respectivamente según se trate de tributos estatales o municipales y de los deberes de Seguridad Social mediante certificación expedida por la Tesorería general de la Seguridad Social.

- Presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los documentos a que se refiere esta cláusula podrán ser originales o presentarse mediante copia autenticada por notario o por la jefa del negociado de registro de este Excmo. Ayuntamiento.

En caso de que las propuestas fueran presentadas por extranjeros, además de la anterior documentación, tendrán que aportar la siguiente:

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- Los licitadores extranjeros de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre el espacio económico europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se señalan en el Real decreto 1098/2001, del 12 de octubre.
- Los licitadores de estados no miembros de la Comunidad Europea y de los no firmantes del acuerdo sobre el espacio económico europeo además de acreditar su capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado y su solvencia económica, financiera, deberán presentar los siguientes documentos:
 - Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local.
 - Informe de representación diplomática española sobre la condición del estado signatario del acuerdo sobre contratación pública de la organización mundial del comercio o, en el caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de cualquiera de las cuestiones litigiosas que habían podido surgir durante la formalización y ejecución del contrato.

B.4 La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados (ya finalizados) se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el colegio profesional correspondiente, por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Títulos habilitantes para ejercer la profesión de cada uno de los profesionales que forman parte del equipo según la relación que figura en el modelo de solicitud de participación (Anexo I).
- c) Indicación de la parte del contrato que el equipo tiene propósito de subcontratar.

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- C. Si los profesionales no actúan como miembros de una única persona jurídica, se presentará el modelo del Anexo II con una distribución de los **porcentajes** de honorarios de cada persona del equipo en cada una de las fases, teniendo en cuenta que se valorarán en un 55% de la propuesta económica los trabajos de la fase de redacción (desde el inicio de los trabajos hasta la presentación de toda la documentación señalada en el punto 11.1 de estas Bases) y en un 45% los de la fase de ejecución (trabajos especificados en el punto 11.2 de preparación y ejecución de la obra hasta su puesta en funcionamiento) incluyendo todos los pagos que tengan que hacer por contratos con terceros.

SOBRE 2: Sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior figure únicamente:

“SOBRE 2”

“CONCURSO DE IDEAS CALLE SAN MARCOS”

“LEMA” (expresión identificativa del equipo)

“Documentación del anteproyecto”

Contenido del SOBRE 2 (apartados A, B y C):

A. Un máximo de **cuatro** soportes rígidos de tamaño DIN A1. En ellos figurará suficiente detalle de diseño general y elementos singulares a través de planos, croquis y bocetos a la escala más adecuada para facilitar su comprensión de:

- La solución aportada al diseño de la plaza y callejones.
- El modo en el que se resuelve la zona de confluencia entre los jardines, la Canella da Deputación y el espacio libre de la parcela catastral 7834204.
- El tratamiento de los jardines, de la fachada del edificio lateral (parcela catastral 7834201) y de los locales comerciales.
- El mobiliario urbano y todos los elementos del mobiliario que se podría destinar a las terrazas de hostelería.

B. Un dossier en formato A3 (CUATRO COPIAS) que contenga:

- Una página con la reproducción de cada panel presentado.
- Un **máximo de cuatro páginas** con la siguiente información:
 - Memoria justificativa de la solución adoptada justificando el cumplimiento de la normativa de aplicación, así como de acabados y materiales a emplear y cualquier otra información para la perfecta comprensión de la propuesta que estime el equipo concursante. Contendrá un **apartado específico** en el que se reflejen todos los modos en los que se aplicarán los principios de igualdad de oportunidades (accesibilidad: diseño general, materiales utilizados, características del

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

mobiliario urbano) y protección del medioambiente, distinguiendo entre las de obligado cumplimiento y las que van más allá de esa obligación legal.

- El plazo de ejecución de las obras.

- Un presupuesto de ejecución material **desglosado por capítulos** al que se le añadirán el resto de los costes ajustándose al siguiente esquema (se recuerda que en este importe no hay que incluir el coste de la intervención propuesta sobre la fachada lateral, espacios libres de las parcelas 7735304 y 7735305, los locales comerciales y el mobiliario de terrazas):

A: Presupuesto de ejecución material (PEM) €
B: Gastos generales (13% de A) €
C: Beneficio industrial (6% de A) €
D: Base imponible (A + B + C) €
E: IVA (16% de D) €
F: Importe final (D + E) €

C. Un CD con toda la documentación anterior digitalizada en formato PDF y DWG.

SOBRE 3: Sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior figure únicamente:

“SOBRE 3”

“CONCURSO DE IDEAS CALLE SAN MARCOS”

“LEMA” (expresión identificativa del equipo)

“Oferta económica”

Contenido del SOBRE 3:

Oferta económica (sin ningún dato identificativo) para la realización de los trabajos relacionados en el apartado 1 de estas Bases que, en su caso, serían objeto de contrato con el equipo concursante, teniendo en cuenta que su importe máximo es de 77.586,21 € incluyendo todos los gastos e impuestos de cualquier tipo salvo el IVA (90.000 € con IVA), sin que quepa revisión de precios en ningún caso.

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proxectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

Cualquier dato, logotipo, símbolo o nombre que figure en el exterior distinto a lo señalado en estas Bases como cualquier otro dato en la documentación de los SOBRES 2 ó 3 que a juicio del jurado haga perder la confidencialidad de la propuesta, tendrá como consecuencia la exclusión de la misma.

6. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado, a tenor de lo señalado en el artículo 172 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público estará compuesto por:

- El Alcalde de Lugo o persona en quien delegue, que lo presidirá
- El concejal de Infraestructuras o persona en quien delegue
- Un/a representante del grupo municipal del Partido Popular
- Un/a representante del grupo municipal del Bloque Nacionalista Galego
- El Presidente de la Diputación o persona en quien delegue
- Un/a arquitecto/a adscrita/o a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia
- El Interventor municipal o persona en quien delegue
- La jefa de la asesoría jurídica o persona en quien delegue
- Un/a representante de los comerciantes y hosteleros de la calle de San Marcos
- Un/a representante de las asociaciones de Lugo que trabajan por la accesibilidad
- Un/a ingeniero/a técnico/a agrícola de Parques y Jardines del Concello de Lugo
- Un/a ingeniero/a técnico/a del Servicio de Infraestructuras de la Diputación de Lugo
- Un/a arquitecto/a municipal
- Dos ingenieros/as municipales
- La directora del Proyecto URBAN (Iniciativa URBANA)

Actuará como secretario con voz pero sin voto un funcionario del servicio de contratación. El Jurado quedará validamente constituido con la presencia de nueve de sus miembros siempre que se cumpla que al menos un tercio sean técnicos con las especialidades que se requieren para concursar. En el caso de disparidad de criterios, el fallo del Jurado será consecuencia de la correspondiente votación, decidida -en su caso- por la mayoría simple de los votos emitidos, teniendo la Presidencia voto de calidad para los supuestos de empate.

Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, aceptan estas Bases, así como los acuerdos y el fallo del Jurado. Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables y se recogerán en un Acta firmada por

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

todos sus componentes. Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases serán resueltos por el Jurado que estará facultado igualmente, para su interpretación, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las mismas.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. ANONIMATO

El plazo de presentación de la documentación para su admisión y valoración en fase de concurso será de **TREINTA DÍAS** naturales desde la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El lugar de presentación será únicamente el Registro General del Ayuntamiento de Lugo, sito en Ronda de la Muralla núm. 197, 27001 Lugo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en orden a garantizar el anonimato de los concursantes y considerando el deber general de identificar a los firmantes de los escritos presentados en registros públicos.

En el caso de entregar la documentación utilizando un servicio de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables de la entrega en el Registro que no debe figurar en esos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente, identificación del lugar de origen o cualquier otro dato que permita obtener su posible identidad.

El depósito en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo se realizará consignando el LEMA, sin necesidad de ningún otro dato. La persona encargada del Registro certificará el día y hora de la recepción.

Quedarán excluidas aquellas propuestas que se presenten fuera de plazo o vulneren el requisito del anonimato.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios para valorar las propuestas serán los siguientes:

PRIMERO.- MEMORIA, ANTEPROYECTO, CROQUIS Y BOCETOS de la propuesta de diseño incluyendo elementos singulares y justificación de cumplimiento de la normativa de aplicación. Será necesario que la propuesta cubra todos los aspectos señalados en este criterio de valoración y que obtenga una puntuación mínima de 50 puntos, en caso contrario se rechazará la propuesta. Puntuación máxima: 80 puntos con la siguiente desagregación:

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

- Solución propuesta para la plaza e integración de los callejones (incluso los espacios libres de las parcelas 7735304 y 7735305) valorando el funcionamiento general del espacio, la variedad y convivencia de los distintos espacios de relación creados, la calidad de los materiales utilizados, el diseño del mobiliario, la calidad estética del conjunto y el mantenimiento que exigirá: 40 puntos.
- Solución propuesta para los jardines valorando su capacidad para resolver de forma armónica los usos propuestos (zona de estancia y paseo interior de la muralla), la calidad estética, el mantenimiento que exigirá; la comunicación con los callejones y la comunidad de propietarios colindante, valorando especialmente la sencillez y la calidad estética: 20 puntos.
- Propuesta de readecuación de locales comerciales y fachada lateral valorando la armonía del conjunto y la combinación de las finalidades perseguidas de visualización del negocio con la limitación del impacto de elementos como la cartelería sobre los edificios: 10 puntos.
- Medidas adoptadas para garantizar la máxima accesibilidad a las personas con movilidad reducida y el ahorro energético. No se tendrán en cuenta para su valoración los aspectos de obligado cumplimiento: 10 puntos.

SEGUNDO.- OFERTA ECONÓMICA. Puntuación máxima: 20 puntos.

Las propuestas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$20 \times \frac{OMB}{O} \text{ siendo:}$$

O

OMB = Oferta económica más baja.

O = Oferta económica que se evalúa.

9. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO POR EL JURADO

El Jurado procederá a la apertura del SOBRE 2 y valorará las propuestas recibidas, recogiendo el fallo razonado y motivado en función de las puntuaciones otorgadas a los anteproyectos conforme a los criterios señalados en el apartado 8. Una vez finalizada esta valoración que se recogerá en un Acta previa, se abrirá el SOBRE 3 en acto público para realizar la valoración de la oferta económica. Se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la web municipal, el lugar, fecha y hora en la que tendrá lugar el acto público con una antelación mínima de cinco días naturales.

Como la finalidad de este concurso es la contratación de los servicios indicados en el apartado 1 de estas Bases con la administración pública, el Jurado

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

comprobará de forma previa a la declaración del ganador la capacidad y solvencia para contratar del equipo mejor puntuado con la apertura y el examen del SOBRE 1.

El Acta final firmada por todos los integrantes con la proclamación del ganador (equipo mejor puntuado con capacidad y solvencia para contratar) será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la web municipal (www.lugo.es). El Jurado podrá declarar desierto el concurso atendiendo a la calidad de los trabajos o proponer mejoras o cambios a los proyectos presentados.

10. CONTRATO DE SERVICIOS COMO CONSECUENCIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS

En virtud del artículo 158 d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, se invitará al equipo ganador al procedimiento negociado para el contrato de servicios consistente en los trabajos descritos en el apartado 1 de estas Bases. En el caso en que éste retirase su propuesta, el órgano de contratación dispone de las siguientes facultades:

1. Invitar al procedimiento negociado al concursante que obtuviera la segunda mejor puntuación y, en su caso, la tercera o sucesivas.
2. Por ser la administración, en virtud de lo establecido por el apartado 15 de estas Bases, propietaria del anteproyecto y de cuanta documentación presentó el ganador, podrá licitar la redacción del proyecto básico y de ejecución, tomando como base el anteproyecto declarado ganador del concurso, y la ulterior dirección de las obras.

11. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

La realización de los trabajos se ajustará estrictamente en cuanto a requisitos, contenidos, documentación y normativa, a las disposiciones establecidas a tal efecto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contratos de las administraciones públicas y demás normativa aplicable con especial mención al Real Decreto 1627/1997 sobre "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción" en lo que se refiere al Estudio de Seguridad y Salud, **así como a cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que le fuera de aplicación.**

11.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO Y PROYECTO ARQUEOLÓGICO. De forma previa a la redacción del proyecto se realizarán todos los estudios necesarios y se recabará de las entidades que corresponda la información

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

necesaria para tener un conocimiento previo y exacto de los servicios afectados en la ejecución de la obra proyectada.

El proyecto contendrá todos los documentos señalados en el artículo 107.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del sector público y en el Real Decreto 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contratos de las administraciones públicas contando con el suficiente nivel de detalle en memoria y planos para la completa definición del proyecto, la justificación de la normativa, la perfecta definición de las soluciones constructivas, los materiales con sus acabados, colores, etc.

Se entregarán cuatro copias completas de toda la documentación (excepto del proyecto arqueológico que se entregarán tres copias más) debidamente encarpetadas y en cajas que alojen el conjunto de documentos. Asimismo se entregará toda la documentación en soporte informático (PDF y DWG).

Otra documentación que se entregará con cada una de las cuatro copias del proyecto y proyecto arqueológico:

- Los estudios previos realizados.
- La documentación generada en las consultas a las empresas titulares relativa a los servicios existentes en el subsuelo que se verán afectados con las respuestas aportadas por las mismas.
- La propuesta de intervención sobre la fachada de la parcela catastral 7834201 y de los espacios libres de cada una de las parcelas 7735304 y 7735305 a nivel de proyecto firmada por técnico competente.
- Las propuestas de intervención para cada uno de los locales comerciales que se describirán y valorarán con el detalle que se exige en las Bases de ayudas a locales de negocio de la zona URBAN (como orientación se puede consultar las de 2009 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo de 26 de marzo) para que sobre ellas los titulares de los negocios puedan solicitar presupuestos para presentar las solicitudes de ayudas. Se consensuarán con los titulares de los locales aunque para ellos no supondrá la obligación de realizar a posteriori ninguna actuación salvo el cumplimiento de la normativa vigente que les sea de aplicación. Los comerciantes y hosteleros de la calle designarán un representante que será quien facilite la comunicación entre este colectivo y el equipo redactor.

11.2. DIRECCION TÉCNICA DE LA OBRA, SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

Comprenderá el conjunto de actividades necesarias y suficientes de Dirección técnica y de ejecución de la obra completa y coordinación de seguridad y salud, así como el seguimiento arqueológico de la misma. La dirección técnica asumirá y se responsabilizará, incluso en lo no previsto en el proyecto, de las siguientes actividades en la ejecución de la obra:

- Programación y coordinación de los trabajos.
- Inspección y control.
- Certificaciones mensuales y liquidación de obras.
- Informe y propuesta de aprobación del coordinador en materia de seguridad y salud sobre el Plan de Seguridad.
- Control y seguimiento arqueológico a pie de obra de todos los movimientos de tierra y, en su caso, toma de datos de los restos hallados así como los informes preceptivos que se deriven de la intervención.
- Coordinación en materia de seguridad y salud y control y seguimiento de dicho Plan.
- La tramitación de las autorizaciones necesarias ante otras administraciones y empresas afectadas hasta la puesta en funcionamiento.

12. PLAZO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El plazo para la realización de los trabajos previos y la redacción del proyecto y proyecto arqueológico será de **DOS MESES** a contar desde la firma del contrato que resulte de la adjudicación del procedimiento negociado.

13. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Todos los trabajos y documentación a elaborar por el equipo seleccionado se someterán a la supervisión y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento de Lugo. En la fase de redacción se establecerán las reuniones que se estimen convenientes tanto por parte de la persona coordinadora del equipo redactor como del Ayuntamiento para la correcta ejecución de los trabajos.

14. MODIFICACIONES SOBRE LA PROPUESTA Y EL PROYECTO

El equipo redactor está obligado, sin percibir nuevos honorarios, a asumir las adaptaciones de la idea presentada y las modificaciones del proyecto, incluso una vez aprobado, sea cual sea su motivo, como por ejemplo:

- Sugerencias que realice el Jurado y que incluya en el Acta en la que se proclama el ganador que se tendrán en cuenta en la redacción del proyecto.
- Nuevas indicaciones o variaciones como consecuencia del procedimiento de aprobación del documento final de Plan de Movilidad Sostenible que no estén

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proxectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

en los documentos actuales de trabajo y que por tanto no están incorporadas en estas bases que se tendrán igualmente en cuenta en la redacción o adaptación del proyecto.

- La incorporación de la solución que el Ayuntamiento acuerde con la comunidad de propietarios de la parcela colindante a partir de la propuesta realizada por el equipo ganador. Se podría solicitar al equipo redactor no incluir (o retirar) la intervención sobre esta zona en el proyecto si no se llega a un acuerdo satisfactorio para el Ayuntamiento.

- Otras adaptaciones que el Ayuntamiento considere necesarias incluso durante la ejecución de la obra, incluso si suponen un mayor importe económico de la misma.

15. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Lugo podrá utilizar las ideas de todas las propuestas. Los concursantes cederán los derechos de explotación, incluida su reproducción, distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Lugo, según lo dispuesto en la legislación de la Propiedad Intelectual y se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

La documentación correspondiente al trabajo ganador, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Lugo. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso, en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El Ayuntamiento de Lugo, tras dar a conocer al ganador del concurso, podrá organizar una exposición y publicar los trabajos presentados, sin autorización previa de los autores.

Terceiro.- Aprobar o gasto de 90.000 euros con cargo á partida 3220.61109 do vixente Orzamento xeral.

Cuarto.- Publicar o anuncio de licitación no Boletín Oficial da Provincia de Lugo así como no perfil do contratante do Concello de Lugo.

Lugo, 10 de setembro de 2009

A TÉCNICO DO SERVIZO
DE CONTRATACIÓN

O XEFE DO SERVIZO
DE CONTRATACIÓN

Asdo: Ana Tabarés Martínez

Asdo: Manuel Louzao Aldariz

A CONCELLEIRA DELEGADA DA

CONTRATACION, PATRIMONIO E FOMENTO

MLA/atm

Ref#: nova NOVA_Proposta_bases_concurso_proyectos_San_Marcos.doc

Asunto: novas Bases concurso proxecto san Marcos PLAN URBAN

ÁREA DE ECONOMÍA E EMPREGO

Asdo: Sonia Méndez García